

## LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS

Los derechos de los adultos mayores se encuentran salvaguardados en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y en la Ley para la Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes.

Estas leyes garantizan:

- ⇒ Una vida con calidad
- ⇒ Una vida sin violencia.
- ⇒ La protección contra toda forma de explotación.
- ⇒ Respeto a su integridad física y psicoemocional.
- ⇒ Recibir asistencia jurídica en forma gratuita si no cuenta con recursos económicos.
- ⇒ Recibir atención médica integral con calidad.
- ⇒ Recibir oportunidades laborales acordes a su edad.
- ⇒ Ser sujetos de acciones y programas de asistencia social.
- ⇒ Contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.
- ⇒ A no recibir burlas ante sus “discapacidades” fisiológicas o mentales.
- ⇒ A la seguridad social, para que puedan ser atendidos en todos los problemas de salud que presenten y a la educación si así lo desean.
- ⇒ A recibir una pensión justa por retirarse después de haber cumplido con los requisitos de trabajo que marca la ley.
- ⇒ A que se les ceda el paso y se les den sitios privilegiados en todos los lugares a donde asistan: bancos, tiendas, cines, transportes.

**Si tus derechos son vulnerados puedes acudir:**

- ⇒ **Dif Estatal**
- ⇒ **Dif Municipal**
- ⇒ **Ministerios Públicos**
- ⇒ **Centro de Mediación del Poder Judicial (cuando no exista violencia)**

### **Poder Judicial del Estado**

[www.poderjudicialags.gob.mx](http://www.poderjudicialags.gob.mx)

**M.D. Fernando González de Luna**

Magistrado Presidente de Supremo Tribunal de Justicia.

**Lic. Francisco Javier Perales Durán**

Magistrado Presidente de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia.

**Lic. Juan Manuel Ponce Sánchez**

Magistrado Presidente de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia

**Elaborado por el Instituto de Capacitación del Poder Judicial del Estado.**



*La vejez es el crisol de la virtud, la sabiduría de la vida, la fuente de la experiencia y el testimonio vivo de valores y virtudes vividas en plenitud.*



## **DERECHOS PARA LOS ADULTOS MAYORES**

**Poder Judicial del Estado**

**de Aguascalientes**





## ¿QUE SON LOS DERECHOS PARA LOS ADULTOS MAYORES?

Son normas que protegen a las personas mayores de sesenta años y las colocan en un plano de igualdad y de respeto a su persona.

***No olvides que si la familia del adulto mayor se niega a darle alimentos entendidos por esto comida, vestido, habitación y asistencia médica según lo dispone la legislación civil podrá ser sujeto de un juicio y un embargo para asegurar que nuestro ancianito no quede en el desamparo.***

**RECUERDA, ELLOS TE DIERON LA VIDA Y TE APOYARON, AHORA AYÚDALOS TÚ A ELLOS.**

**El artículo 7° de la Ley para la Protección Especial de los Adultos mayores del Estado de Aguascalientes, establece la obligación legal para la familia de los adultos mayores de:**

- ⇒ Otorgarles alimentos, (comida, vestido, habitación y asistencia médica).
- ⇒ Fomentar la convivencia familiar cotidiana.
- ⇒ Evitar que se realice por cualquier miembro de la familia discriminación, abuso, violencia física o psicológica.
- ⇒ Queda prohibido a la familia utilizar los bienes del adulto mayor sin su consentimiento.
- ⇒ Queda estrictamente prohibido obligarlos a pedir limosna, pues esto constituye un delito que debe castigarse con cárcel.



El incumplimiento de las obligaciones por parte de algún familiar, miembro de la sociedad o servidor público será castigado según el artículo 40 de la Ley para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes con lo siguiente:

- ⇒ Amonestación
- ⇒ Multa de 30 a 180 días del salario que perciba el infractor.
- ⇒ Para el caso de violencia cuando sea constitutivo de delito, se castigará con cárcel en los términos que señala la Legislación Penal.

